



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MPLP**

Tingo María, 21 de marzo de 2025

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante oficio N° 358-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 06 de marzo de 2025, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas (...), solicita Acuerdo de Concejo, con al finalidad de continuar con el trámite de prórroga de Convenio de Cooperación Municipal Interinstitucional.

Mediante Informe N° 025-2025-GGAYRD-MPLP, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres, solicita la prórroga de Convenio, de igual manera, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de dicho convenio. Asimismo, mediante Dictamen N° 003-2025-P-CGAYDC-MPLP/TM, la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, dictamina por la procedencia del citado convenio.

De esa manera, habiéndose debatido la necesidad e importancia de **aprobar y autorizar** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y el Ministerio del Ambiente, en el marco de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores se adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PRORROGA** del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Ministerio del Ambiente, denominado: **“Mejoramiento y ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Tingo María y Disposición Final de los 5 distritos de la provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco”** con CUI N° 2509786, por el tiempo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2025.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leocío Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al alcalde provincial Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso la suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEOCÍO PRADO  
TINGO MARÍA  
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE